
MINUTA, 67ª SESIÓN URGENTE 2024

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta y tres minutos del veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Sexagésima Séptima Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticuatro, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso c) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Erika Estrada Ruiz, en su calidad de presidenta, el Mtro. César Ernesto Ramos Mega y el Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, así como el Mtro. Jesús René Quiñones Ceballos, Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, en calidad de Secretario Técnico. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas, el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Dicho lo anterior, el secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo segundo tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, se procede a difundir la sesión en tiempo real a través de la plataforma digital con la que cuenta este Instituto Electoral.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía el punto siguiente:

El secretario técnico, informó que el proyecto del orden del día, el cual fue circulado de manera previa, constaba de dos puntos relativos al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de treinta y cinco proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas y siete proyectos de acuerdo que proponen el inicio de procedimientos especiales sancionadores.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de los integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



PRIMERO. El análisis, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas:

- | | |
|--|---|
| 1) IECM-QNA/052/2024, | 17) IECM-QNA/672/2024, |
| 2) IECM-QNA/112/2024, | 18) IECM-QNA/872/2024, |
| 3) IECM-QNA/115/2024, | 19) IECM-QNA/949/2024, |
| 4) IECM-QNA/119/2024, | 20) IECM-QNA/1022/2024, |
| 5) IECM-QNA/146/2024, | 21) IECM-QNA/1186/2024, |
| 6) IECM-QNA/204/2024, | 22) IECM-QNA/1190/2024, |
| 7) IECM-QNA/386/2024, | 23) IECM-QNA/1246/2024, |
| 8) IECM-QNA/391/2024, | 24) IECM-QNA/1279/2024, |
| 9) IECM-QNA/409/2024, | 25) IECM-QNA/1305/2024, |
| 10) IECM-QNA/421/2024, | 26) IECM-QNA/1350/2024, |
| 11) IECM-QNA/534/2024, | 27) IECM-QNA/1379/2024, |
| 12) IECM-QNA/535/2024 y
acumulado
IECM-QNA/536/2024, | 28) IECM-QNA/1427/2024 y acumulado
IECM-QNA/1494/2024, |
| 13) IECM-QNA/541/2024, | 29) IECM-QNA/1430/2024, |
| 14) IECM-QNA/588/2024, | 30) IECM-QNA/1514/2024, |
| 15) IECM-QNA/623/2024, | 31) IECM-QNA/1629/2024, |
| 16) IECM-QNA/644/2024, | 32) IECM-QNA/1650/2024, |
| | 33) IECM-QNA/1680/2024, |
| | 34) IECM-QNA/1700/2024, |
| | 35) IECM-QNA/1703/2024 |

Al no realizarse alguna manifestación por parte de los Consejeros respecto a reservar algún asunto para su discusión en lo particular se procede a tomar la votación nominal

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática: la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



correspondiente respecto a estos treinta y cinco proyectos, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/266/67ª.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, los proyectos de acuerdo que determinan el desechamiento de las quejas listadas en el orden del día como punto primero incisos:

- | | |
|--------------------------------------|---|
| 1) IECM-QNA/052/2024, | 17) IECM-QNA/672/2024, |
| 2) IECM-QNA/112/2024, | 18) IECM-QNA/872/2024, |
| 3) IECM-QNA/115/2024, | 19) IECM-QNA/949/2024, |
| 4) IECM-QNA/119/2024, | 20) IECM-QNA/1022/2024, |
| 5) IECM-QNA/146/2024, | 21) IECM-QNA/1186/2024, |
| 6) IECM-QNA/204/2024, | 22) IECM-QNA/1190/2024, |
| 7) IECM-QNA/386/2024, | 23) IECM-QNA/1246/2024, |
| 8) IECM-QNA/391/2024, | 24) IECM-QNA/1279/2024, |
| 9) IECM-QNA/409/2024, | 25) IECM-QNA/1305/2024, |
| 10) IECM-QNA/421/2024, | 26) IECM-QNA/1350/2024, |
| 11) IECM-QNA/534/2024, | 27) IECM-QNA/1379/2024, |
| 12) IECM-QNA/535/2024 y
acumulado | 28) IECM-QNA/1427/2024 y acumulado
IECM-QNA/1494/2024, |
| IECM-QNA/536/2024, | 29) IECM-QNA/1430/2024, |
| 13) IECM-QNA/541/2024, | 30) IECM-QNA/1514/2024, |
| 14) IECM-QNA/588/2024, | 31) IECM-QNA/1629/2024, |
| 15) IECM-QNA/623/2024, | 32) IECM-QNA/1650/2024, |
| | 33) IECM-QNA/1680/2024, |

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.





16) IECM-QNA/644/2024,

34) IECM-QNA/1700/2024,

35) IECM-QNA/1703/2024

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Posteriormente la Consejera Presidenta en términos de la normatividad vigente, le instruye al Secretario que recabe la firma electrónica de los integrantes de esta comisión presentes en la sesión y proceda a dar cuenta con el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO. Correspondiente al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se propone el inicio de procedimientos sancionadores derivado de las quejas identificadas como:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



- | | |
|---|---|
| 1) IECM-QNA/256/2024, | 4) IECM-QNA/774/2024, |
| 2) IECM-QNA/464/2024 y
acumulado
IECM-QNA/465/2024, | 5) IECM-QNA/927/2024,
6) IECM-QNA/1056/2024 y acumulados |
| 3) IECM-QNA/508/2024 | 7) IECM-QNA/1444/2024 |

Al finalizar la presentación de este numeral el Consejero Electoral Cesar Ernesto Ramos Mega y la Consejera Presidenta Electoral Erika Estrada Ruiz se pronunciaron para reservar los incisos: 1) IECM-QNA/256/2024, 3) IECM-QNA/508/2024 y 6) IECM-QNA/1056/2024.

Comenzando con la discusión del inciso 1) IECM-QNA/256/2024 tomando la palabra él Consejero Electoral Cesar Ernesto Ramos Mega propuso que se determinen improcedentes las medidas cautelares, ya que a su consideración no tienen sentido en ese momento procesal y hay un caso similar en el IECM-QNA/675/2024 y acumulados, en el cual también determinamos que las medidas cautelares no eran precedentes; en seguida la Consejera Presidenta Electoral Erika Estrada Ruiz manifestó coincidir con la propuesta del Consejero Electoral Cesar Ernesto Ramos Mega y para homologar los criterios que ya se han tomado en la comisión y haciendo mención precisamente del antecedente que mencionó el Consejero Electoral Cesar Ernesto Ramos Mega, si bien se estaba en ese momento iniciando el procedimiento no tendría ninguna razón lógica ni jurídica que los presentes dictaran como procedentes las medidas cautelares, así que se sumó a la propuesta del Consejero Electoral Cesar Ernesto Ramos Mega respecto a declarar improcedentes las medidas cautelares.

Al no realizarse alguna otra manifestación por los Consejeros se procede a tomar la votación nominal correspondiente tomando en cuenta la propuesta de modificación para que las medidas cautelares sean improcedentes, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/267/67ª.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el proyecto listado en el orden del día como punto segundo inciso 1) IECM-QNA/256/2024, considerando la propuesta del consejero electoral César Ernesto Ramos Mega, de modificar las medidas cautelares y declararlas improcedentes.

Continuando con el análisis de la queja 3) IECM-QNA/508/2024, tomando el uso de la voz la Consejera Presidenta Erika Estrada Ruiz manifestó que si bien está de acuerdo con el inicio del procedimiento, hay una denuncia muy particular relacionada con la publicación de un boletín que es el Boletín 498 difundido a través de los medios de la alcaldía cuyo contenido es alusivo al segundo informe de labores de la probable responsable, aquí la propuesta que hace la de la voz, es que por lo que a este boletín no se inicie el procedimiento, ya que en su momento fue publicado el veintiocho de octubre del dos mil veintitrés, cuando estaban en ese periodo de la difusión del informe de esta alcaldesa, y que conservó o se mantuvo en la red publicado pero que su retiro no tendría que ser motivo para iniciar un procedimiento ya que no se advierte alguna irregularidad sino simple y sencillamente es un boletín que se quedó en el servidor de la página web y que esta permanencia en el tiempo que tiene respecto a su

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



publicación no actualiza ninguna vulneración a la normativa electoral como se denuncia por acto anticipado de campaña.

Al no haber intervenciones por parte de los consejeros se consulta en votación nominal la aprobación del proyecto de cuenta considerando la propuesta por la Consejera Presidenta Electoral Erika Estrada Ruiz, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/268/67ª.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el proyecto listado en el orden del día como punto tres, inciso 3) IECM-QNA/508/2024, con la modificación propuesta por la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz de no iniciar por cuanto hace al boletín denunciado.

Acto seguido continuando con el análisis de la queja identificada con el inciso 6) IECM-QNA/1056/2024, tomó el uso de la voz el Consejero Electoral Cesar Ernesto Ramos Mega manifestando que este caso es muy similar al IECM-QNA/931/2024 el cual se votó por unanimidad para desecharlo ya que las publicaciones denunciadas en ese asunto con los denunciados en la queja IECM-QNA/1056/2024 tienen un corte similar, y el de la voz considera que se no incurrió en una difusión de propaganda gubernamental en tiempo prohibido y no advierte ver alguna irregularidad en el uso de las redes sociales de los servidores públicos por lo cual propone desecharla en el mismo sentido que el IECM-QNA/931/2024.

Para finalizar la Consejera Electoral Presidenta Erika Estrada Ruíz se pronunció manifestando estar de acuerdo con el Consejero Electoral Cesar Ernesto Ramos Mega en que este asunto efectivamente si es similar a la queja IECM-QNA/931/2024, sin embargo las publicaciones están relacionadas con temáticas de ese asunto, sin embargo no son exactamente las mismas, por lo tanto se debería analizar en este procedimiento una a una para poder determinar si se está en posibilidades de iniciar o no, por lo que la de la voz estaría parcialmente a favor de la propuesta del Consejero Electoral Cesar Ernesto Ramos Mega, ya que considera que por lo que hace algunas publicaciones no se tienen los elementos para iniciar refiriéndose a la publicación que tiene que ver con la colocación de asfalto en la central de abastos, alusión al trabajo realizado en beneficio de la comunidad y que al parecer de la de la voz, solo es una publicación que hace del conocimiento a las personas que usan este servicio y que podrían estar interesadas en el movimiento que se tiene en la misma y por lo tanto no estaré de acuerdo en que se inicie el procedimiento, por lo que hace a esa publicación, así como en la publicación también relacionada con la central de abastos que tiene que ver con la reparación de rampa de la central y tampoco estuvo de acuerdo en que se inicie por la misma, tampoco está de acuerdo con la publicación relacionada con la colocación de tapa juntas en un pasillo también de la central de abastos, considerando que tampoco hay elementos para que se inicie el procedimiento por esas tres publicaciones, justo porque la temática al parecer de la de la Consejera es informativa y no tiene que ver con una incidencia en el proceso electoral, por lo que la de la voz acompaña el proyecto únicamente por lo que hace a cuatro publicaciones, por lo anteriormente manifestado es que acompaña el proyecto únicamente por lo que hace cuatro publicaciones, una de ellas que tiene que ver con actividades de detención de personas, otra con la reconstrucción de un edificio, otra con un programa de movilidad de la Ciudad de México y una más que tiene que ver con una

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



caminata en el Zócalo con motivo de un cierre vehicular, siendo las únicas observaciones que la consejera tiene al proyecto.

Al no haber más intervenciones por parte de los Consejeros, se procede a la consulta de la votación nominal respecto a la propuesta de la queja identificada con el inciso 6) IECM-QNA/1056/2024 en el sentido formulado, misma que derivó en el acuerdo siguiente.

- **CQ/269/67ª.Urg.2024.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, contemplando el desechamiento que contiene el proyecto, adicionalmente la propuesta de la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz respecto del desechamiento de las publicaciones señaladas, así como la improcedencia de la medida cautelar contenida en el proyecto listado en el orden del día como punto segundo inciso 6) IECM-QNA/1056/2024 y acumulados, por cuanto al resto de las publicaciones.
- Se aprobó en lo particular, por mayoría de votos de los integrantes de la Comisión, el inicio por cuatro publicaciones las cuales ya se viene proponiendo como inicio en el proyecto, con el voto en contra del consejero electoral César Ernesto Ramos Mega.

Por último, se consulta en votación nominal sí se aprueban los proyectos listados en los incisos 2) IECM-QNA/464/2024 y acumulado IECM-QNA/465/202, 4) IECM-QNA/774/2024, 5) IECM-QNA/927/2024 y 7) IECM-QNA/1444/2024, los cuales no fueron materia de reserva, votación que derivo en lo siguiente.

- **CQ/270/67ª.Urg.2024.** Se aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, los proyectos listados en el orden del día como punto segundo incisos: 2) IECM-QNA/464/2024 y su acumulado IECM-QNA/465/2024, 4) IECM-QNA/774/2024, 5) IECM-QNA/927/2024 y 7) IECM-QNA/1444/2024.

Se instruye al secretario en términos de la normatividad presente recabar las firmas electrónicas de los integrantes de esta comisión presentes en la sesión y toda vez que se ha agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con cincuenta y un minutos del día veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, se dio por concluida la Sexagésima Séptima Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y consejeros integrantes de la Comisión que asistieron a la misma.

ERIKA ESTRADA RUIZ
Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.





CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA
Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas Comisión de Quejas

MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ
Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Mauricio Huesca Rodríguez
Certificado: 380000029DF09CE813DA545B410000000029D
Sello Digital: kg4MzDL9k2JjZgEiuVxmSOLifP9ya2oJToSdux1yh6I=
Fecha de Firma: 25/07/2024 07:41:24 p. m.

Documento firmado por: CN= Erika Estrada Ruiz
Certificado: 38000002CFD9C98E962E5775F40000000002CF
Sello Digital: 49QMB9m+QULCK0ecMrx9S1GQp1Q1LA9CO7o5b/cvUIs=
Fecha de Firma: 25/07/2024 08:21:18 p. m.

